

¿Qué hacer en caso de agresión en la predicación pública?

1) ¿Cuándo llamar a la policía?: Inmediatamente, siempre que los hermanos sientan que necesitan protección y es especialmente importante hacerlo si no es la primera vez que el agresor ha atacado a los hermanos, si es evidente que el móvil es el odio religioso, si ha habido agresión física¹, si ha causado daños materiales importantes, si se está impidiendo a los hermanos realizar la predicación pública o si hay razones fundadas para temer que se vuelva a repetir.

Pero, **¿y si el agresor ya se ha ido?** Si no ha sido posible avisar a la Policía hasta que la agresión haya terminado, en tal caso, no es recomendable avisarla si el agresor ha proferido insultos o amenazas leves, ha producido daños de poca importancia (ej. tira un exhibidor al suelo sin romperlo) y ha salido corriendo. Puesto que por dichos hechos leves no se interpondría una denuncia, tampoco sería conveniente llamar a la Policía, pues esto implicaría un gasto de tiempo y recursos para nada. No obstante, si se dan las situaciones subrayadas en el párrafo anterior, debe llamarse a la Policía aunque el agresor haya huido. En este caso es recomendable dejar la escena como la ha dejado el agresor hasta que llegue la Policía.

2) Cuando llegue la Policía tratará de restablecer el orden y preguntará a los hermanos que han sufrido la agresión si van a poner una denuncia. Aunque en última instancia es una decisión personal del agredido, es especialmente recomendable hacerlo si, como se indicó anteriormente, no es la primera vez que el agresor ha atacado a los hermanos, si es evidente que el móvil es odio religioso, si ha habido agresión física, si ha causado daños materiales importantes, si se tienen temor a que se vuelva a repetir, si ha impedido a los hermanos realizar sus labores religiosas o si la policía insiste en presentar denuncia. Si el hermano o hermanos no están seguros de qué hacer en ese momento, se puede decir a la Policía que lo pensarán y si la decisión es denunciar acudirán a la comisaría correspondiente.

3) En el caso de interponer denuncia en la comisaría, ¿qué decir?:

¹ Si hay agresión física, el agredido debe acudir a un centro de urgencias médicas. El informe de las lesiones sufridas debe aportarse en la denuncia.

- Los denunciantes deben identificar lo más claramente posible al autor (nombre -si se sabe-, apariencia física, ropa, etc.); relatar hechos, insultos y amenazas concretas; indicar si hay otros testigos de lo ocurrido (si es posible aportando datos de identificación de los mismos).
- Especialmente deben destacarse aquellas alusiones o insultos que dejen claro que existía un móvil de odio religioso de fondo y que interrumpió un acto de culto, sagrado para los Testigos de Jehová.
- Asimismo debe indicarse que con independencia de la profesión y actividad de los denunciantes, al momento de la agresión estos actuaban en calidad de ministros religiosos de la confesión Testigos Cristianos de Jehová.
- Si los carritos han sufrido daños, la Policía seguramente preguntará quién es el propietario de los mismos, a fin de darle la opción de pedir una compensación. En este caso, y si se trata de la **PPOC**, los denunciantes deben decir que los carritos (al igual que las publicaciones) son propiedad de su congregación local, cuyo domicilio para notificaciones será el del Salón del Reino. Si se trata de la **PPAM** debe darse el nombre de la congregación a la que pertenece el contacto zonal, y la dirección del Salón del Reino correspondiente. Los superintendentes de turno deben disponer de esta información.

4) A la mayor brevedad posible, se debe enviar al **Departamento Jurídico** de la sucursal, con copia al **Departamento de Servicio** (mesa SSI), la denuncia escaneada en pdf, junto con un informe detallado de lo ocurrido, fotos, contactos, informe de urgencias, etc., usando para ello la cuenta de correo **jwpub.org**. Lo mismo se debe hacer con cualquier notificación que se reciba en el Salón del Reino con motivo de la denuncia.

5) Esperar a que el Departamento Jurídico o un hermano designado por este departamento los contacte² para dar más instrucciones.

² Si el asunto es relevante, el Departamento Jurídico contactará con un abogado colaborador para que, de ser necesario, presente en el juzgado de guardia un modelo de denuncia y dé seguimiento al proceso.